



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



Invitación a participar

En la oficina del Sub-Proceso de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Anexo al Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), se recibirán ofertas hasta las 9.00 horas del 7 de julio del 2017.

CAPÍTULO PRIMERO CONDICIONES DE LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA

1 GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente licitación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Sub-Proceso de Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante este Sub-Proceso en forma personal o vía fax al número 2288-1365.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en la oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. El cartel se podrá obtener a través de la página web, (www.escazu.go.cr)

El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., en caso de hacerlo por dispositivo de almacenamiento.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

2 PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

2.1 Aclaraciones y modificaciones a este cartel

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel, deberá efectuarse por escrito ante la Proveeduría de la Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas. Sin embargo; por el tipo de procedimiento procede recurso de objeción al cartel el cual deberá ser presentado ante el Sub-Proceso de Proveeduría dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas. **No se aceptarán vía correo electrónico.**

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el original en un mínimo de 3 días hábiles.

El Sub-Proceso de Servicios Municipales supervisará la correcta entrega del servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir el servicio.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



2.2 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 2.2.1 Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 2.2.2 La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar estos servicios.
- 2.2.3 La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:
 - 2.2.3.1 Se aceptarán la participación de hasta dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.
 - 2.2.3.2 Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcio cubrirá al menos los siguientes aspectos:
 - 2.2.3.2.1 Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.
 - 2.2.3.2.2 Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
 - 2.2.3.2.3 Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumirá en fase de ejecución contractual.
 - 2.2.3.2.4 El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
 - 2.2.3.2.5 Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
 - 2.2.3.2.6 En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada una de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
 - 2.2.3.2.7 Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada una de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.
 - 2.2.3.2.8 Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
 - 2.2.3.2.9 Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el punto N°3 del pliego de condiciones.
 - 2.2.3.2.10 En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada se rendirá una garantía de que respalde el cumplimiento de manera solidaria. Esta garantía de cumplimiento deberá cumplir con lo indicado en el punto N°6 del pliego de condiciones del primer capítulo.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



2.2.3.2.11 En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.

2.3 ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Sub-Proceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

	<p>Gestión Hacendaria Sub-Proceso de Proveeduría CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01 Contratación de Llantas</p>
<p>APERTURA A LAS ____ HORAS DEL __ DEL MES DEL 2017</p>	
<p>NOMBRE DEL OFERENTE: _____ TEL. _____</p>	

No se autoriza la presentación de ofertas por medios electrónicos de transmisión de datos como casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad.

2.4 OFERTAS DE ORIGEN EXTRANJERO

El oferente podrá concurrir bajo cualquiera de las formas establecidas en el artículo 54 del Reglamento General de Contratación Administrativa.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



2.5 COPIAS

Cada oferta se compone de un original debidamente firmados en papel común y un juego de copias con los mismos documentos entregados en el original (sin empastes, las cuales deben contener todos los documentos del original. No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas. Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

2.6 ESPECIES FISCALES

Con la oferta deberán aportar los siguientes timbres:

- ✓ Ciudad de las Niñas por un monto de ₡ 20.00
- ✓ Del Colegio de Ciencias Económicas por un monto de ₡ 200.00.

2.7 INDICAR EN LA OFERTA

- 2.7.1 Nombre de la Persona jurídica proveedora.
- 2.7.2 Dirección exacta.
- 2.7.3 Teléfono.
- 2.7.4 Fax.

2.8 PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de 20 días (20) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo.

2.9 VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta licitación, con posibilidad de prórroga por igual plazo.

2.10 PRECIO

El oferente deberá cotizar precios unitarios, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con el artículo 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio unitario deberá incluir todos los gastos o costos necesarios para la prestación del servicio, tales como personal, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.

Nota: Se deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, no se aceptarán aquellas ofertas con una utilidad negativa.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



2.11 IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

2.12 NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un número de fax como medio para recibir notificaciones, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas (las notificaciones no se harán por correo electrónico). Se recuerda la excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

Se excluyen los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

2.13 APERTURA DE LAS OFERTAS

El Sub- Proceso de Proveeduría, a la hora y fecha del plazo para la recepción de ofertas, procederá a la apertura de las mismas, con la presencia de las personas interesadas que tengan a bien participar en este acto.

En el acto de apertura de las ofertas se dará a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (en caso de solicitarse o permitiese su presentación), así como los descuentos ofrecidos. Con respecto a los descuentos, no serán tomados en cuenta para efectos de comparación de precios, según artículo 28 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El Sub Proceso de Proveeduría levantará un acta de la apertura de las ofertas, en la que se incluirá la información que se da a conocer a los asistentes a este acto, acta que será firmada por el o la funcionaria de Proveeduría y por los asistentes al acto.

2.14 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el sistema de calificación establecido en este cartel, en el capítulo No. 2 para determinar la oferta más conveniente a la Administración Municipal y recomendar la respectiva adjudicación.

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente, al que resulte mejor calificado por línea, de acuerdo con el contenido presupuestario existente. Para lo cual, se podrá solicitar a los oferentes abrir algunas líneas de su oferta (Desglose de actividad general, en actividades que la componen).



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



Igualmente, la Administración podrá aceptar o rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según artículo N°86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas. El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2.15 FORMALIZACIÓN Y CONTRATO

La ejecución contractual derivada de esta contratación, estará sujeta a la emisión previa de una Orden de Compra, que constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Escazú posterior a la aprobación interna del contrato.

Con base en el Reglamento de Refrendo de Contratos de la Contraloría General de la República, se debe suscribir un contrato entre las partes el cual será refrendado por el Órgano Contralor si fuere necesario, caso contrario el contrato deberá ser refrendado por el Departamento Legal de la Administración que promueve el concurso.

El adjudicado deberá aportar el 0.0025 por concepto de especies fiscales del total del monto adjudicado.

El pago de los timbres podrá realizarlo mediante entero a favor del Gobierno de Costa Rica, presentando el original y una copia en el Sub-Proceso de Proveeduría según el Sub-proceso descrito.

El proceso establecido para la formalización contractual es el siguiente:

- ✓ Primero: Adjudicación en firme.
- ✓ Segundo: Presentación de la garantía de cumplimiento, especies fiscales, personería jurídica y certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social de que se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero patronales.
- ✓ Tercero: Redacción de contrato por parte de la Municipalidad.
- ✓ Cuarto: Revisión y no objeción al contrato por parte del adjudicado.
- ✓ Quinto: Firma de contrato entre las partes.
- ✓ Sexto: Refrendo contralor del contrato o aprobación interna.
- ✓ Séptimo: Entrega de Orden de Compra y copia del contrato.

El adjudicado dispondrá de los siguientes plazos:

La revisión, la no objeción y la firma del contrato deberán realizarla en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a partir de la notificación respectiva.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



El expediente administrativo estará integrado por:

- ✓ este cartel
- ✓ la oferta
- ✓ las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- ✓ el acuerdo de adjudicación por parte del Concejo Municipal.
- ✓ el contrato
- ✓ el refrendo contralor o aprobación interna.
- ✓ la Orden de compra.
- ✓ la orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución del servicio.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre sí y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

El adjudicado no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del adjudicado, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

El adjudicado será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro)

2.16 CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

- ✓ Causa de la cesión.
- ✓ El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales,



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



técnicas y financieras solicitadas en el cartel.

- ✓ Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
- ✓ Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
- ✓ Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

3 CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta.

3.1 LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

3.1.1 SI ES PERSONA FISICA

Si se trata de una persona física, se debe consignar claramente todas las calidades (el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad (aportar copia certificada por notario público de la cédula de identidad) y dirección exacta, números telefónicos y de fax.

3.1.2 SI ES PERSONA JURIDICA

Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



3.1.3 CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS

El oferente, deberá presentar:

3.1.3.1 Certificación de que se encuentra inscrito y al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de SICERE el día de apertura.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Caja Costarricense del Seguro Social, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes.

Así mismo, la Ley de Protección al Trabajador, en la modificación de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el Artículo N° 74 establece “..... los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes no asalariados deberán estar al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar al día en el pago de las obligaciones de conformidad con el Artículo N° 3 de esta Ley (...) Participar en cualquier proceso de contratación pública regulado por la Ley de Contratación Administrativa o por la Ley de Concesión de Obra Pública. En todo contrato administrativo deberá incluirse una cláusula que establezca como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social...”

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, el Sub-Proceso de Servicios Municipales, verificará que el operador se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, para lo que podrá solicitar, que se le proporcione las certificaciones correspondientes.

3.1.3.2 El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010.

3.1.3.3 Certificación de que se encuentra al día en el pago de los aportes con el



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



Fondo de Asignaciones Familiares. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de respectiva. Lo anterior según lo indicado mediante oficio DG-217-2011.

3.2 DECLARACIONES JURADAS

El oferente, deberá presentar una declaración jurada donde indique que:

- 3.2.1 Que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
- 3.2.2 Que no está afectado por ninguna causal de prohibición (Artículo N° 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa)
- 3.2.3 Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública ya que de ser así no podrá participar en este proceso de contratación.

No se requiere que esta declaración sea autenticada con por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

4 CONDICIONES GENERALES

- 4.1 No podrá el oferente ni el adjudicado, aprovecharse de los errores u omisiones que existan en las especificaciones. En caso que la empresa advierta un error u omisión deberá notificar de inmediato a la Proveeduría Municipal, quien comunicará las correcciones de acuerdo con lo que le indiquen el Sub-Proceso Servicios Institucionales. Por lo tanto, cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.
- 4.2 Si en caso de duda que no haya sido evacuada previamente y no se indicó ninguna restricción en la oferta, la Municipalidad considerará que el oferente asumió las dudas dentro del precio original de la oferta.
- 4.3 Queda entendido que, con la presentación de la oferta, el participante cumplió con la obligación de estudiar el Cartel, así como la planificación para cumplir con el objetivo de servicio, por tanto, se da por cierto que el oferente conoce, acepta realizar, puede estimar y planificar perfectamente los objetivos, la magnitud, alcance y clase de suministro a que se obliga tal y como lo indican los documentos de esta licitación.
- 4.4 En vista de lo anterior el oferente debe conocer y aceptar las consecuencias y responsabilidad de las mismas en todos sus extremos, aún y cuando por omisión en este documento no se halla indicado.
- 4.5 Quien resulte adjudicado, deberá presentar las pólizas contra riesgos del trabajo, emitida por el Instituto Nacional de Seguros.
- 4.6 La vigencia de los seguros deberá ser por el plazo que dure la ejecución del contrato.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



5 GARANTÍA

5.1 GARANTIA DE PARTICIPACIÓN: No se requiere

5.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La persona adjudicada debe presentar una garantía de cumplimiento del 8% (ocho por ciento) sobre el monto total adjudicado, la cual será solicitada por la Proveeduría en forma escrita en el momento pertinente, y el adjudicado deberá mantenerla vigente durante el plazo de entrega más sesenta (60) días hábiles después de recibido el mismo por el Sub-Proceso de Servicios Institucionales.

Por lo anterior, se le recuerda a la persona adjudicada, que la jefatura del Sub-Proceso de Servicios Institucionales o quien se encuentre en su lugar, será el responsable durante la ejecución del contrato así como de su administración, y también de que la garantía de cumplimiento se mantenga vigente durante el tiempo de ejecución del servicio más 60 días hábiles (mencionados en el párrafo anterior), tomando en consideración si existen suspensiones, prórrogas o atrasos, dado que los mismos son aspectos determinantes, pues extienden la fecha de la entrega definitiva y por ende se hace necesario que dicha jefatura solicite cuando corresponda la ampliación de la vigencia de dicha garantía.

El adjudicado deberá presentar esa garantía en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación en el Sub Proceso de Tesorería Municipal y aportar copia a la Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

5.3 DEPÓSITO DE GARANTÍAS

Las garantías deberán entregarse ante el Sub Proceso de Tesorería de la Municipalidad de Escazú, ubicadas en el edificio anexo del Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), en su horario ordinario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, las mismas se rendirán de conformidad con lo estipulado por el Artículo N°42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Además de la garantía deben presentar en la Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.

Cuando la garantía que se va a aportar en dinero en efectivo y se trata de colones costarricenses, éste deberá depositarse en la cajas recaudadoras de la Municipalidad de Escazú (incluir copia del recibo dentro de la oferta para el caso de garantías de participación) o mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta número 100-01-035-000676-6 del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).

Cuando se trate de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, deberá depositarse en la cuenta 100-02-171-000466-2 del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).

Para el caso de las cartas de garantía y de títulos valores transmisibles por endoso, éstos junto con los cupones, debidamente endosados a favor de la Municipalidad de Escazú, deberán depositarse antes de la fecha y hora límite señalados como plazo de vencimiento para la recepción de las ofertas, en la Tesorería de la Municipalidad.

El oferente deberá presentar junto con el original dos copias, para que la Tesorería coloque el sello de recibido del documento que depositó como garantía el cual quedará en custodia en la Tesorería, así como el original de la estimación del operador de bolsa cuando corresponda.

Cuando se trate de títulos valores, el monto de la garantía a considerar para verificar si la cuantía satisface el monto requerido, será el de la respectiva estimación del operador de bolsa aportada.

Tanto la garantía de participación como de cumplimiento, podrán rendirse mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o de uno de los Bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular de Desarrollo Comunal; certificados de depósito a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un banco del Sistema Bancario Nacional.

La información mínima que deben contener y que debe ser corroborada por el oferente y/o adjudicado, es la siguiente:

Cartas de garantía (carta bancaria/bono de garantía):

- Banco emisor.
- Tipo de garantía
- Número de Documento (Carta de Garantía).
- Monto de la Garantía en números y letras.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad de Escazú.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



-
- Número de licitación o contratación.
 - Título de la licitación o contratación.
 - Plazo de vigencia de la garantía.

Títulos Valores (certificados de depósito a plazo): A diferencia de los otros documentos los títulos valores no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Oficina de Valores, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

- Tipo de garantía
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Se entenderá que el plazo de vigencia se mantiene hasta que sea procedente su devolución.

Los bonos y certificados se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de la estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta. No se reconocerán intereses por las garantías mantenidas en depósito por la Administración; sin embargo, los que devenguen los títulos hasta el momento en que se ejecuten, pertenecen al dueño.

Cheques Certificados o de Gerencia: Al igual que los títulos, los cheques no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Tesorería, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

- Tipo de garantía.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Plazo de vigencia de la garantía.

5.4 PRÓRROGAS, ADDENDUM Y ENMIENDAS:



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



Cuando por alguna razón sea necesario realizar prórrogas, adendas y/o ENMIENDAS a las garantías existentes, los documentos que se aporten como garantía deben cumplir lo indicado en los puntos anteriores para el documento que van a presentar y adicionalmente debe indicarse:

- El número de garantía que se prorroga, adenda o corrige.
- Tipo de garantía.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.

Se aclara lo siguiente:

- La Tesorería no recibirá dentro de las garantías documentos como: Cinta de pago, comprobantes de Depósito a Cuentas Corrientes o de Ahorros, otros.
- Se reitera que el caso de Cheques Certificados o de Gerencia y Títulos Valores, que no contienen en sí mismos la información que se requiere, por lo que deberá presentar a la Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.
- Si el interesado extravía las fotocopias que le entregó a la Tesorería o a la Proveeduría en el proceso de recepción de la garantía, el funcionario de la Tesorería o de la Proveeduría, le podrá suministrar una nueva copia, pero el cliente deberá cubrir el costo de las fotocopias.
- Salvo manifestación expresa en contrario del depositante, tratándose de títulos valores y dinero en efectivo, se entiende que al ser depositados mantienen su vigencia hasta que sea procedente su devolución.
- La garantía de cumplimiento, puede rendirse en cualquier moneda extranjera o bien en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o la suscripción del contrato, según corresponda. En este último caso el adjudicado está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía, por las variaciones de tipo de cambio que le puedan afectar.

5.5 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA:

La garantía de participación será devuelta a petición del interesado. La solicitud para devolución de la garantía deberá presentarse ante la Proveeduría quien coordinará con la Tesorería, si la garantía fue aportada en dinero en efecto, la Proveeduría solicitará por escrito a Contabilidad la confección del cheque, previa solicitud del dueño de dicha garantía con la presentación del comprobante original emitido por las cajas recaudadoras municipales o bancarias, todo con copia el expediente de contratación.

La garantía de cumplimiento será devuelta a petición del interesado ante el área técnica respectiva como administrador del contrato, quien hará la solicitud de devolución por escrito



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



a la Tesorería o Contabilidad según corresponda.

Para cualquiera de los casos, devolución de garantía de participación o de cumplimiento, el interesado deberá presentar ante la Proveeduría o el área técnica según corresponda, lo siguiente:

Cuando se trata de personas físicas:

Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía debidamente suscrita con número de cédula de identidad. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Cuando se trate de dineros depositados en efectivo deberá adjuntar el recibo original y el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia.

Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda, en la que presentó la garantía de participación o de cumplimiento.

- En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).
- Fotocopia de la cédula de identidad del proveedor y fotocopia de la cédula de la persona autorizada para el retiro.
- Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.
- Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Cuando se trata de personas jurídicas:

Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía, firmada por el Representante Legal de la empresa y número de cédula. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Cuando se trate de dineros depositados en efectivo, el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia. Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda en la que



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



presentó la garantía.

- En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice a alguien para su retiro).
- Fotocopia de la cédula de identidad de la persona autorizada para el retiro, (en caso de que no esté aportada en el Registro de Proveedores).
- Fotocopia de la personería jurídica de la empresa
- Original del depósito realizado en las cajas recaudadoras municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.
- Indicar medio idóneo para dar aviso de la aprobación de la solicitud, correo electrónico, fax, etc.
- Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Cuando la garantía a retirar sea un documento por endoso, el proveedor deberá presentarse ante la Tesorería para su retiro hecha previamente la solicitud de devolución.

6 OBSERVACIONES

- 6.1 La adjudicación se realizará por líneas
- 6.2 Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.
- 6.3 En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes.
- 6.4 Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.

Lcda. Laura Cordero Méndez
Proveedora



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



CAPÍTULO SEGUNDO OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **JUSTIFICACION:** Se requiere del servicio para cubrir las necesidades de los vehículos utilizados para actividades que el subproceso de Servicios Municipales brinda en los distintos servicios para los administrados tales como:

Mantenimiento de Alcantarillado Pluvial y Caminos Vecinales, Recolección de Residuos sólidos (Domésticos, No Tradicional, Jardín y Reciclaje), Mantenimiento de Parques Municipales, Aseo de Vías, Parques, ornato y sitios Públicos, Mantenimiento de Cementerios Municipales y servicio fúnebre.

Con el fin de continuar la prestación de los servicios brindados conforme a lo establecido en la Ley General de Salud Pública, Ley General de Caminos Públicos y el Código Municipal, que dictan las normas y responsabilidad de las municipalidades sobre los diferentes servicios, tales como, recolección de los desechos sólidos, mantenimiento y construcción del sistema pluvial y vías públicas es que requerimos de esta contratación.

Lo anterior, justificando adquirir este servicio para lograr llevar a cabo las diferentes actividades prestadas a los habitantes del Cantón de Escazú y así satisfacer con mayor eficiencia y celeridad el interés público asignado a esta Municipalidad.

2. **OBJETO CONTRACTUAL:** Servicio de llantas que cumpla como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

2.1. RENGLON NO. 1: *DIECISEIS (16)* Llantas Tamaño 215 / 65R16 98H. Debe cumplir con las siguientes características mínimas.

- 2.1.1. *Tamaño:* 215 / 65R16 98H.
- 2.1.2. *Tipo:* Radiales.
- 2.1.3. *Número de Capas:* cuatro (4)
- 2.1.4. Debe incluir como mínimo:
 - 2.1.4.1. Servicio de desmontaje del aro de la llanta usada.
 - 2.1.4.2. Montaje de la nueva llanta en el aro.
 - 2.1.4.3. Balanceo con equipo electrónico para las llantas, según su tipo.
 - 2.1.4.4. Los bienes ofertados deben contar con una garantía, por defectos de fábrica, de dos (2) años.
 - 2.1.4.5. Se debe contemplar en la oferta el servicio de rotación y balanceo de los bienes ofertados a los seis (6) y a los doce (12) meses, luego de su instalación.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



-
- 2.1.4.6. Debe indicarse el precio desglosando el costo de la llanta y los honorarios por la instalación, balanceo y demás gastos conexos asociados con la prestación del servicio, estableciendo costos indirectos, costos directos, utilidades imprevistas.
- 2.1.4.7. Una vez que las llantas instaladas estén operando y las mismas fallen, la persona jurídica adjudicada se compromete a sustituir o reparar de forma inmediata, dos (2) horas luego de señalada la falla por el Sub-Proceso Servicios Municipales. Lo anterior, con el fin de no afectar el servicio que ofrece la Municipalidad.
- 2.1.5. **NOTAS:**
- 2.1.5.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.1.5.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.1.5.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.
- 2.1.5.4. La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por razones de interés público o de oportunidad.

2.2. RENGLON No. 2: Ocho (8) Llantas Tamaño 12,5 / 80-18NHS L-2D-01.

Debe cumplir con las siguientes características mínimas.

- 2.2.1. *Tipo:* Taco Roquero.
- 2.2.2. *Número de Capas:* ocho (8)
- 2.2.3. Debe incluir como mínimo:
- 2.2.3.1. Servicio de desmontaje del aro de la llanta usada.
- 2.2.3.2. Montaje de la nueva llanta en el aro.
- 2.2.3.3. Balanceo con equipo electrónico para las llantas, según su tipo.
- 2.2.3.4. Los bienes ofertados deben contar con una garantía, por defectos de fábrica, de dos (2) años.
- 2.2.3.5. Se debe contemplar en la oferta el servicio de rotación y balanceo de los bienes ofertados a los seis (6) y a los doce (12) meses, luego de su instalación.
- 2.2.3.6. Debe indicarse el precio desglosando el costo de la llanta y los honorarios por la instalación, balanceo y demás gastos conexos asociados con la prestación del servicio, estableciendo costos indirectos, costos directos, utilidades imprevistas.
- 2.2.3.7. Una vez que las llantas instaladas estén operando y las mismas fallen, la persona jurídica adjudicada se compromete a sustituir o reparar de forma inmediata, dos (2) horas luego de señalada la falla por el Sub-Proceso de



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



Servicios Municipales. Lo anterior, con el fin de no afectar el servicio que ofrece la Municipalidad.

2.2.4. NOTAS:

- 2.2.4.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.2.4.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.2.4.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.
- 2.2.4.4. La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por razones de interés público o de oportunidad.

2.3. RENGLON 3: *DIECISEIS (16) Llantas Tamaño 245 / 75R16LT III/1070, Debe cumplir con las siguientes características mínimas.*

- 2.3.1. *Tipo: Taco Roquero.*
- 2.3.2. *Número de Capas: ocho (8)*
- 2.3.3. *Debe incluir como mínimo:*
- 2.3.4. *Servicio de desmontaje del aro de la llanta usada.*
- 2.3.5. *Montaje de la nueva llanta en el aro.*
- 2.3.6. *Balanceo con equipo electrónico para las llantas, según su tipo.*
- 2.3.7. *Los bienes ofertados deben contar con una garantía, por defectos de fábrica, de dos (2) años.*
- 2.3.7.1. Se debe contemplar en la oferta el servicio de rotación y balanceo de los bienes ofertados a los seis (6) y a los doce (12) meses, luego de su instalación.
- 2.3.7.2. Debe indicarse el precio desglosando el costo de la llanta y los honorarios por la instalación, balanceo y demás gastos conexos asociados con la prestación del servicio, estableciendo costos indirectos, costos directos, utilidades imprevistas.
- 2.3.7.3. Una vez que las llantas instaladas estén operando y las mismas fallen, la persona jurídica adjudicada se compromete a sustituir o reparar de forma inmediata, dos (2) horas luego de señalada la falla por el Sub-Proceso Servicios Municipales. Lo anterior, con el fin de no afectar el servicio que ofrece la Municipalidad.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



2.3.8. NOTAS:

- 2.3.8.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.3.8.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.3.8.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.
- 2.3.8.4. La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por razones de interés público o de oportunidad.

2.4. RENGLON NO. 4: CUATRO (4) Llantas Tamaño 155 / 65R13. Debe cumplir con las siguientes características mínimas.

- 2.4.1.1. *Tipo:* Radial.
- 2.4.1.2. *Número de Capas:* cuatro (4)
- 2.4.1.3. Debe incluir como mínimo:
 - 2.4.1.3.1. Servicio de desmontaje del aro de la llanta usada.
 - 2.4.1.3.2. Montaje de la nueva llanta en el aro.
 - 2.4.1.3.3. Balanceo con equipo electrónico para las llantas, según su tipo.
 - 2.4.1.3.4. Los bienes ofertados deben contar con una garantía, por defectos de fábrica, de dos (2) años.
 - 2.4.1.3.5. Se debe contemplar en la oferta el servicio de rotación y balanceo de los bienes ofertados a los seis (6) y a los doce (12) meses, luego de su instalación.
 - 2.4.1.3.6. Debe indicarse el precio desglosando el costo de la llanta y los honorarios por la instalación, balanceo y demás gastos conexos asociados con la prestación del servicio, estableciendo costos indirectos, costos directos, utilidades imprevistas.
 - 2.4.1.3.7. Una vez que las llantas instaladas estén operando y las mismas fallen, la persona jurídica adjudicada se compromete a sustituir o reparar de forma inmediata, dos (2) horas luego de señalada la falla por el Sub-Proceso Servicios Municipales. Lo anterior, con el fin de no afectar el servicio que ofrece la Municipalidad.

2.4.2. NOTAS:

- 2.4.2.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.4.2.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.

2.4.2.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.4.2.4. La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por razones de interés público o de oportunidad.

2.5. RENGLON 5: DOS (2) Llantas Tamaño 12.00R20. Debe cumplir con las siguientes características mínimas.

2.5.1. *Tipo:* Radial.

2.5.2. *Número de Capas:* cuatro (4)

2.5.3. Debe incluir como *mínimo:*

2.5.3.1. Servicio de desmontaje del aro de la llanta usada.

2.5.3.2. Montaje de la nueva llanta en el aro.

2.5.3.3. Balanceo con equipo electrónico para las llantas, según su tipo.

2.5.3.4. Los bienes ofertados deben contar con una garantía, por defectos de fábrica, de dos (2) años.

2.5.3.5. Se debe contemplar en la oferta el servicio de rotación y balanceo de los bienes ofertados a los seis (6) y a los doce (12) meses, luego de su instalación.

2.5.3.6. Debe indicarse el precio desglosando el costo de la llanta y los honorarios por la instalación, balanceo y demás gastos conexos asociados con la prestación del servicio, estableciendo costos indirectos, costos directos, utilidades imprevistas.

2.5.3.7. Una vez que las llantas instaladas estén operando y las mismas fallen, la persona jurídica adjudicada se compromete a sustituir o reparar de forma inmediata, dos (2) horas luego de señalada la falla por el Sub-Servicios Municipales. Lo anterior, con el fin de no afectar el servicio que ofrece la Municipalidad.

2.5.4. NOTA:

2.5.4.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



2.5.4.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.

2.5.4.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.5.4.4. La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por razones de interés público o de oportunidad.

2.6. **REGLON 6:** CUATRO (4) Llantas Tamaño 12-16.5 NHS. Debe cumplir con las siguientes características mínimas.

2.6.1. *Tipo:* Taco Roquero.

2.6.2. *Número de Capas:* cuatro (4)

2.6.3. Debe incluir como mínimo:

2.6.3.1. Servicio de desmontaje del aro de la llanta usada.

2.6.3.2. Montaje de la nueva llanta en el aro.

2.6.3.3. Balanceo con equipo electrónico para las llantas, según su tipo.

2.6.3.4. Los bienes ofertados deben contar con una garantía, por defectos de fábrica, de dos (2) años.

2.6.3.5. Se debe contemplar en la oferta el servicio de rotación y balanceo de los bienes ofertados a los seis (6) y a los doce (12) meses, luego de su instalación.

2.6.3.6. Debe indicarse el precio desglosando el costo de la llanta y los honorarios por la instalación, balanceo y demás gastos conexos asociados con la prestación del servicio, estableciendo costos indirectos, costos directos, utilidades imprevistas.

2.6.3.7. Una vez que las llantas instaladas estén operando y las mismas fallen, la persona jurídica adjudicada se compromete a sustituir o reparar de forma inmediata, dos (2) horas luego de señalada la falla por el Sub-Proceso Servicios Municipales. Lo anterior, con el fin de no afectar el servicio que ofrece la Municipalidad.

2.6.4. NOTAS.

2.6.4.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.6.4.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.

2.6.4.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.6.4.4. La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por razones de interés público o de oportunidad.

2.7. RENGLON 7: CUATRO (4) Llantas Tamaño 425 / 65R22.5. Debe cumplir con las siguientes características mínimas.

2.7.1. *Tipo:* Direccional.

2.7.2. *Número de Capas:* dieciséis (16)

2.7.3. Debe incluir como *mínimo:*

2.7.3.1. Servicio de desmontaje del aro de la llanta usada.

2.7.3.2. Montaje de la nueva llanta en el aro.

2.7.3.3. Balanceo con equipo electrónico para las llantas, según su tipo.

2.7.3.4. Los bienes ofertados deben contar con una garantía, por defectos de fábrica, de dos (2) años.

2.7.3.5. Se debe contemplar en la oferta el servicio de rotación y balanceo de los bienes ofertados a los seis (6) y a los doce (12) meses, luego de su instalación.

2.7.3.6. Debe indicarse el precio desglosando el costo de la llanta y los honorarios por la instalación, balanceo y demás gastos conexos asociados con la prestación del servicio, estableciendo costos indirectos, costos directos, utilidades imprevistas.

2.7.3.7. Una vez que las llantas instaladas estén operando y las mismas fallen, la persona jurídica adjudicada se compromete a sustituir o reparar de forma inmediata, dos (2) horas luego de señalada la falla por el Sub-Proceso Servicios Municipales. Lo anterior, con el fin de no afectar el servicio que ofrece la Municipalidad.

2.7.4. NOTAS:

2.7.4.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



-
- 2.7.4.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.7.4.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.
- 2.7.4.4. La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por razones de interés público o de oportunidad.
- 2.8. **REGLON 8: CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) Llantas Tamaño 11R22.5.** Debe cumplir con las siguientes características mínimas.
- 2.8.1. *Tamaño:* 11R22.5
 - 2.8.2. *Tipo:* Doble Propósito.
 - 2.8.3. *Número de Capas:* dieciséis (16)
 - 2.8.4. Debe incluir como *mínimo*:
 - 2.8.4.1. Servicio de desmontaje del aro de la llanta usada.
 - 2.8.4.2. Montaje de la nueva llanta en el aro.
 - 2.8.4.3. Balanceo con equipo electrónico para las llantas, según su tipo.
 - 2.8.4.4. Los bienes ofertados deben contar con una garantía, por defectos de fábrica, de dos (2) años.
 - 2.8.4.5. Se debe contemplar en la oferta el servicio de rotación y balanceo de los bienes ofertados a los seis (6) y a los doce (12) meses, luego de su instalación.
 - 2.8.4.6. Debe indicarse el precio desglosando el costo de la llanta y los honorarios por la instalación, balanceo y demás gastos conexos asociados con la prestación del servicio, estableciendo costos indirectos, costos directos, utilidades imprevistas.
 - 2.8.4.7. Una vez que las llantas instaladas estén operando y las mismas fallen, la persona jurídica adjudicada se compromete a sustituir o reparar de forma inmediata, dos (2) horas luego de señalada la falla por el Sub-Proceso Servicios Municipales. Lo anterior, con el fin de no afectar el servicio que ofrece la Municipalidad.
 - 2.8.5. **NOTAS:**
 - 2.8.5.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



-
- 2.8.5.2.** La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.8.5.3.** Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.
- 2.8.5.4.** La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por razones de interés público o de oportunidad.
- 2.8.6. RENGLON 9: DOCE (12) Llantas Tamaño 11R22.5.** Debe cumplir con las siguientes características mínimas.
- 2.8.7.** *Tipo:* Direccional.
- 2.8.8.** *Número de Capas:* dieciséis (16)
- 2.8.9.** Debe incluir como *mínimo:*
- 2.8.9.1.** Servicio de desmontaje del aro de la llanta usada.
- 2.8.9.2.** Montaje de la nueva llanta en el aro.
- 2.8.9.3.** Balanceo con equipo electrónico para las llantas, según su tipo.
- 2.8.9.4.** Los bienes ofertados deben contar con una garantía, por defectos de fábrica, de dos (2) años.
- 2.8.9.5.** Se debe contemplar en la oferta el servicio de rotación y balanceo de los bienes ofertados a los seis (6) y a los doce (12) meses, luego de su instalación.
- 2.8.9.6.** Debe indicarse el precio desglosando el costo de la llanta y los honorarios por la instalación, balanceo y demás gastos conexos asociados con la prestación del servicio, estableciendo costos indirectos, costos directos, utilidades imprevistas.
- 2.8.9.7.** Una vez que las llantas instaladas estén operando y las mismas fallen, la persona jurídica adjudicada se compromete a sustituir o reparar de forma inmediata, dos (2) horas luego de señalada la falla por el Sub-Proceso Servicios Municipales. Lo anterior, con el fin de no afectar el servicio que ofrece la Municipalidad.
- 2.8.10. NOTAS:**
- 2.8.10.1.** Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.8.10.2.** La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



presente pliego de condiciones.

2.8.10.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.8.10.4. La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por razones de interés público o de oportunidad.

2.9. RENGLON 10: OCHO (8) Llantas Tamaño 7.50R16 LT 14PR. Debe cumplir con las siguientes características mínimas.

2.9.1. *Tipo:* Radial.

2.9.2. *Número de Capas:* cuatro (4)

2.9.3. Debe incluir como *mínimo:*

2.9.3.1. Servicio de desmontaje del aro de la llanta usada.

2.9.3.2. Montaje de la nueva llanta en el aro.

2.9.3.3. Balanceo con equipo electrónico para las llantas, según su tipo.

2.9.3.4. Los bienes ofertados deben contar con una garantía, por defectos de fábrica, de dos (2) años.

2.9.3.5. Se debe contemplar en la oferta el servicio de rotación y balanceo de los bienes ofertados a los seis (6) y a los doce (12) meses, luego de su instalación.

2.9.3.6. Debe indicarse el precio desglosando el costo de la llanta y los honorarios por la instalación, balanceo y demás gastos conexos asociados con la prestación del servicio, estableciendo costos indirectos, costos directos, utilidades imprevistas.

2.9.3.7. Una vez que las llantas instaladas estén operando y las mismas fallen, la persona jurídica adjudicada se compromete a sustituir o reparar de forma inmediata, dos (2) horas luego de señalada la falla por el Sub-Proceso Servicios Municipales. Lo anterior, con el fin de no afectar el servicio que ofrece la Municipalidad.

2.9.4. NOTAS:

2.9.4.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.9.4.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



-
- 2.9.4.3.** Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.
- 2.9.4.4.** La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por razones de interés público o de oportunidad.
- 2.10. RENGLON 11: OCHO (8) Llantas Tamaño 12.5 / 80-18.** Debe cumplir con las siguientes características mínimas.
- 2.10.1.** *Tipo:* Taco Roquero.
 - 2.10.2.** *Número de Capas:* doce (12)
 - 2.10.3.** Debe incluir como *mínimo:*
 - 2.10.3.1.** Servicio de desmontaje del aro de la llanta usada.
 - 2.10.3.2.** Montaje de la nueva llanta en el aro.
 - 2.10.3.3.** Balanceo con equipo electrónico para las llantas, según su tipo.
 - 2.10.3.4.** Los bienes ofertados deben contar con una garantía, por defectos de fábrica, de dos (2) años.
 - 2.10.3.5.** Se debe contemplar en la oferta el servicio de rotación y balanceo de los bienes ofertados a los seis (6) y a los doce (12) meses, luego de su instalación.
 - 2.10.3.6.** Debe indicarse el precio desglosando el costo de la llanta y los honorarios por la instalación, balanceo y demás gastos conexos asociados con la prestación del servicio, estableciendo costos indirectos, costos directos, utilidades imprevistas.
 - 2.10.3.7.** Una vez que las llantas instaladas estén operando y las mismas fallen, la persona jurídica adjudicada se compromete a sustituir o reparar de forma inmediata, dos (2) horas luego de señalada la falla por el Sub-Proceso Servicios Municipales. Lo anterior, con el fin de no afectar el servicio que ofrece la Municipalidad.
 - 2.10.4. NOTAS:**
 - 2.10.4.1.** Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.10.4.2.** La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.10.4.3.** Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



automáticamente será descalificada.

2.10.4.4. La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por razones de interés público o de oportunidad.

2.11. RENGLON 12: OCHO (8) Llantas Tamaño 21L-24. Debe cumplir con las siguientes características mínimas.

2.11.1. *Tamaño:* 12.5 / 80-18

2.11.2. *Tipo:* Taco Roquero.

2.11.3. *Número de Capas:* doce (12)

2.11.4. Debe incluir como mínimo:

2.11.4.1. Servicio de desmontaje del aro de la llanta usada.

2.11.4.2. Montaje de la nueva llanta en el aro.

2.11.4.3. Balanceo con equipo electrónico para las llantas, según su tipo.

2.11.4.4. Los bienes ofertados deben contar con una garantía, por defectos de fábrica, de dos (2) años.

2.11.4.5. Se debe contemplar en la oferta el servicio de rotación y balanceo de los bienes ofertados a los seis (6) y a los doce (12) meses, luego de su instalación.

2.11.4.6. Debe indicarse el precio desglosando el costo de la llanta y los honorarios por la instalación, balanceo y demás gastos conexos asociados con la prestación del servicio, estableciendo costos indirectos, costos directos, utilidades imprevistas.

2.11.4.7. Una vez que las llantas instaladas estén operando y las mismas fallen, la persona jurídica adjudicada se compromete a sustituir o reparar de forma inmediata, dos (2) horas luego de señalada la falla por el Sub-Proceso Servicios Municipales. Lo anterior, con el fin de no afectar el servicio que ofrece la Municipalidad.

2.11.5. NOTAS:

2.11.5.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.11.5.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.

2.11.5.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



automáticamente será descalificada.

2.11.5.4. La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por razones de interés público o de oportunidad.

2.12. RENGLON 13: CUATRO (4) Llantas Tamaño 12R24.5. Debe cumplir con las siguientes características mínimas.

2.12.1. *Tipo:* Taco Roquero.

2.12.2. *Número de Capas:* dieciséis (16)

2.12.3. Debe incluir como *mínimo:*

2.12.3.1. Servicio de desmontaje del aro de la llanta usada.

2.12.3.2. Montaje de la nueva llanta en el aro.

2.12.3.3. Balanceo con equipo electrónico para las llantas, según su tipo.

2.12.3.4. Los bienes ofertados deben contar con una garantía, por defectos de fábrica, de dos (2) años.

2.12.3.5. Se debe contemplar en la oferta el servicio de rotación y balanceo de los bienes ofertados a los seis (6) y a los doce (12) meses, luego de su instalación.

2.12.3.6. Debe indicarse el precio desglosando el costo de la llanta y los honorarios por la instalación, balanceo y demás gastos conexos asociados con la prestación del servicio, estableciendo costos indirectos, costos directos, utilidades imprevistas.

2.12.3.7. Una vez que las llantas instaladas estén operando y las mismas fallen, la persona jurídica adjudicada se compromete a sustituir o reparar de forma inmediata, dos (2) horas luego de señalada la falla por el Sub-Proceso Servicios Municipales. Lo anterior, con el fin de no afectar el servicio que ofrece la Municipalidad.

2.12.4. NOTAS:

2.12.4.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.12.4.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.

2.12.4.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



2.12.4.4. La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por razones de interés público o de oportunidad.

2.13. RENGLON 14: Se requiere adquirir *DOCE (12)* Llantas Tamaño 700R15. Debe cumplir con las siguientes características mínimas.

2.13.1. *Tipo:* Radial.

2.13.2. *Número de Capas:* ocho (8)

2.13.3. Debe incluir como *mínimo:*

2.13.3.1. Servicio de desmontaje del aro de la llanta usada.

2.13.3.2. Montaje de la nueva llanta en el aro.

2.13.3.3. Balanceo con equipo electrónico para las llantas, según su tipo.

2.13.3.4. Los bienes ofertados deben contar con una garantía, por defectos de fábrica, de dos (2) años.

2.13.3.5. Se debe contemplar en la oferta el servicio de rotación y balanceo de los bienes ofertados a los seis (6) y a los doce (12) meses, luego de su instalación.

2.13.3.6. Debe indicarse el precio desglosando el costo de la llanta y los honorarios por la instalación, balanceo y demás gastos conexos asociados con la prestación del servicio, estableciendo costos indirectos, costos directos, utilidades imprevistas.

2.13.3.7. Una vez que las llantas instaladas estén operando y las mismas fallen, la persona jurídica adjudicada se compromete a sustituir o reparar de forma inmediata, dos (2) horas luego de señalada la falla por el Sub-Proceso Servicios Municipales. Lo anterior, con el fin de no afectar el servicio que ofrece la Municipalidad.

2.13.4. **NOTAS:**

2.13.4.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.13.4.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.

2.13.4.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.13.4.4. La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato en



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



cualquier momento por razones de interés público o de oportunidad.

2.14. RENGLON 15: VEINTICUATRO (24) Llantas Tamaño 700R16LT III/1070.
Debe cumplir con las siguientes características mínimas.

2.14.1. *Tipo:* Radial.

2.14.2. *Número de Capas:* ocho (8)

2.14.3. Debe incluir como mínimo:

2.14.3.1. Servicio de desmontaje del aro de la llanta usada.

2.14.3.2. Montaje de la nueva llanta en el aro.

2.14.3.3. Balanceo con equipo electrónico para las llantas, según su tipo.

2.14.3.4. Los bienes ofertados deben contar con una garantía, por defectos de fábrica, de dos (2) años.

2.14.3.5. Se debe contemplar en la oferta el servicio de rotación y balanceo de los bienes ofertados a los seis (6) y a los doce (12) meses, luego de su instalación.

2.14.3.6. Debe indicarse el precio desglosando el costo de la llanta y los honorarios por la instalación, balanceo y demás gastos conexos asociados con la prestación del servicio, estableciendo costos indirectos, costos directos, utilidades imprevistas.

2.14.3.7. Una vez que las llantas instaladas estén operando y las mismas fallen, la persona jurídica adjudicada se compromete a sustituir o reparar de forma inmediata, dos (2) horas luego de señalada la falla por el Sub- Servicios Municipales. Lo anterior, con el fin de no afectar el servicio que ofrece la Municipalidad.

2.14.4. NOTAS:

2.14.4.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.14.4.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.

2.14.4.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.14.4.4. La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por razones de interés público o de oportunidad.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



2.15. RENGLON 16: DIECISEIS (16) Llantas Tamaño 425 / 65RR2.5. Debe cumplir con las siguientes características mínimas.

2.15.1. *Tipo:* Direccional.

2.15.2. *Número de Capas:* dieciséis (16)

2.15.3. Debe incluir como *mínimo:*

2.15.3.1. Servicio de desmontaje del aro de la llanta usada.

2.15.3.2. Montaje de la nueva llanta en el aro.

2.15.3.3. Balanceo con equipo electrónico para las llantas, según su tipo.

2.15.3.4. Los bienes ofertados deben contar con una garantía, por defectos de fábrica, de dos (2) años.

2.15.3.5. Se debe contemplar en la oferta el servicio de rotación y balanceo de los bienes ofertados a los seis (6) y a los doce (12) meses, luego de su instalación.

2.15.3.6. Debe indicarse el precio desglosando el costo de la llanta y los honorarios por la instalación, balanceo y demás gastos conexos asociados con la prestación del servicio, estableciendo costos indirectos, costos directos, utilidades imprevistas.

2.15.3.7. Una vez que las llantas instaladas estén operando y las mismas fallen, la persona jurídica adjudicada se compromete a sustituir o reparar de forma inmediata, dos (2) horas luego de señalada la falla por el Sub-Proceso Servicios Municipales. Lo anterior, con el fin de no afectar el servicio que ofrece la Municipalidad.

2.15.4. NOTAS:

2.15.4.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.15.4.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.

2.15.4.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.15.4.4. La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por razones de interés público o de oportunidad.

2.16. RENGLO 17: DIECISEIS (16) Llantas Tamaño 315 / 80R22.5. Debe cumplir con



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



las siguientes características mínimas.

2.16.1. *Tamaño:* 315 / 80R22.5

2.16.2. *Tipo:* Direccional.

2.16.3. *Número de Capas:* dieciséis (16)

2.16.4. Debe incluir como mínimo:

2.16.4.1. Servicio de desmontaje del aro de la llanta usada.

2.16.4.2. Montaje de la nueva llanta en el aro.

2.16.4.3. Balanceo con equipo electrónico para las llantas, según su tipo.

2.16.4.4. Los bienes ofertados deben contar con una garantía, por defectos de fábrica, de dos (2) años.

2.16.4.5. Se debe contemplar en la oferta el servicio de rotación y balanceo de los bienes ofertados a los seis (6) y a los doce (12) meses, luego de su instalación.

2.16.4.6. Debe indicarse el precio desglosando el costo de la llanta y los honorarios por la instalación, balanceo y demás gastos conexos asociados con la prestación del servicio, estableciendo costos indirectos, costos directos, utilidades imprevistas.

2.16.4.7. Una vez que las llantas instaladas estén operando y las mismas fallen, la persona jurídica adjudicada se compromete a sustituir o reparar de forma inmediata, dos (2) horas luego de señalada la falla por el Sub-Proceso Servicios Municipales. Lo anterior, con el fin de no afectar el servicio que ofrece la Municipalidad.

2.16.5. NOTAS:

2.16.5.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.16.5.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.

2.16.5.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.16.5.4. La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por razones de interés público o de oportunidad.

2.17. RENGLON 18: DOCE (12) Llantas Tamaño 265 / 70R19.5. Debe cumplir con



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



las siguientes características mínimas.

2.17.1. *Tipo:* Direccional.

2.17.2. *Número de Capas:* dieciséis (16)

2.17.3. Debe incluir como *mínimo:*

2.17.3.1. Servicio de desmontaje del aro de la llanta usada.

2.17.3.2. Montaje de la nueva llanta en el aro.

2.17.3.3. Balanceo con equipo electrónico para las llantas, según su tipo.

2.17.3.4. Los bienes ofertados deben contar con una garantía, por defectos de fábrica, de dos (2) años.

2.17.3.5. Se debe contemplar en la oferta el servicio de rotación y balanceo de los bienes ofertados a los seis (6) y a los doce (12) meses, luego de su instalación.

2.17.3.6. Debe indicarse el precio desglosando el costo de la llanta y los honorarios por la instalación, balanceo y demás gastos conexos asociados con la prestación del servicio, estableciendo costos indirectos, costos directos, utilidades imprevistas.

2.17.3.7. Una vez que las llantas instaladas estén operando y las mismas fallen, la persona jurídica adjudicada se compromete a sustituir o reparar de forma inmediata, dos (2) horas luego de señalada la falla por el Sub-Proceso Servicios Municipales. Lo anterior, con el fin de no afectar el servicio que ofrece la Municipalidad.

2.17.4. NOTAS:

2.17.5. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.17.6. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.

2.17.7. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.17.8. La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por razones de interés público o de oportunidad.

2.18. RENGLON 19: OCHO (8) Llantas Tamaño 225 / 75R16. Debe cumplir con las siguientes características mínimas.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



-
- 2.18.1. *Tipo:* Radial.
- 2.18.2. *Número de Capas:* cuatro (4)
- 2.18.3. Debe incluir como *mínimo:*
- 2.18.3.1. Servicio de desmontaje del aro de la llanta usada.
- 2.18.3.2. Montaje de la nueva llanta en el aro.
- 2.18.3.3. Balanceo con equipo electrónico para las llantas, según su tipo.
- 2.18.3.4. Los bienes ofertados deben contar con una garantía, por defectos de fábrica, de dos (2) años.
- 2.18.3.5. Se debe contemplar en la oferta el servicio de rotación y balanceo de los bienes ofertados a los seis (6) y a los doce (12) meses, luego de su instalación.
- 2.18.3.6. Debe indicarse el precio desglosando el costo de la llanta y los honorarios por la instalación, balanceo y demás gastos conexos asociados con la prestación del servicio, estableciendo costos indirectos, costos directos, utilidades imprevistas.
- 2.18.3.7. Una vez que las llantas instaladas estén operando y las mismas fallen, la persona jurídica adjudicada se compromete a sustituir o reparar de forma inmediata, dos (2) horas luego de señalada la falla por el Sub- Servicios Municipales. Lo anterior, con el fin de no afectar el servicio que ofrece la Municipalidad.
- 2.18.4. **NOTAS:**
- 2.18.4.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.18.4.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.18.4.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.
- 2.18.4.4. La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por razones de interés público o de oportunidad.

3. RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

- 3.1. Coordinar la fecha de inicio de la presente contratación.
- 3.2. Tener una excelente comunicación con la persona adjudicada.
- 3.3. Facilitar a la persona adjudicada la información necesaria.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



- 3.4. Revisar y realizar observaciones al servicio contemplado en la presente contratación.
- 3.5. Realizar una labor de fiscalización durante todo el proceso de ejecución de la presente contratación.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

- 4.1. De presentarse diferencias con respecto al bien ofertado y el entregado, el adjudicatario deberá proceder, bajo su costo, a sustituirlo por bienes en óptimas condiciones para ser operados sin costo adicional para la Municipalidad.
- 4.2. Si durante el proceso de revisión se determina que el bien entregado, tiene algún problema será sustituido y la garantía empezará a regir de nuevo. Si durante el periodo de garantía algún elemento del bien entregado falla o se deteriora, el adjudicado deberá reemplazar el bien por uno nuevo comenzando a regir de nuevo la garantía, es decir la garantía valida es la del fabricante o casa matriz.
- 4.3. El plazo para la sustitución de los bienes con problemas de funcionamiento, no puede ser mayor a tres (3) días hábiles, siempre que estas no se encuentren en uso. Una vez que las llantas instaladas estén operando y las mismas fallen, la persona física o jurídica se compromete a sustituir o reparar de forma inmediata, dos (2) horas luego de señalada la falla por el Sub- Proceso Servicios Municipales. Lo anterior, con el fin de no afectar el servicio que ofrece la Municipalidad.
- 4.4. La Municipalidad se reserva el derecho de que sus técnicos y asesores técnicos comprueben, durante las pruebas y en el plazo de la garantía de los bienes, la calidad de los componentes que se adjudicaron, sin que eso signifique la pérdida de la garantía correspondiente.
- 4.5. El adjudicado debe cumplir con los siguientes *requisitos mínimos*:
 - 4.5.1. Área dedicada a taller establecido para cubrir las garantías antes descritas y sus tiempos.
 - 4.5.2. Garantizar la existencia y suministros de repuestos, así como de partes o dispositivos desechables o sustituibles por el mismo término señalado. La institución aplicará las sanciones contra el proveedor que no cumpla con esta condición, tal como lo establece la legislación vigente.
 - 4.5.3. Especificar los beneficios (por ejemplo, mantenimiento preventivo y correctivo) de la garantía técnica de los bienes al igual que las exclusiones. Se entiende que durante el período de garantía todos los costos de mantenimiento (mano de obra, repuestos, y otros) correrán por cuenta del adjudicatario.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



4.5.4. El proveedor adjudicado debe indicar el procedimiento para reportes y atención de fallas, así como para el control de una respuesta efectiva. El tiempo de respuesta para atender directamente la falla, estará sujeto a los plazos establecidos en el pliego de condiciones. Este horario ofrecido debe incluir al menos las horas de las 07:30 a las 16:00 de lunes a sábado.

4.5.5. La oferta debe estar escrita en español y acompañarse de literatura técnica descriptiva, completa y detallada del bien, de todos los componentes ofrecidos para cada rubro por separado, en donde se exprese en forma clara y amplia cada una de sus características técnicas y físicas, en idioma español.

4.6. Consolidación de la Empresa: el adjudicado debe tener un mínimo de un (1) año de ser distribuidor de rubros como los ofertados, en el mercado costarricense (no importa la marca vendida por el mismo oferente)

A efectos de probar tal consolidación, el adjudicado deberá aportar una lista, bajo fe de juramento, de las ventas hechas del tipo de rubro mencionado, en el mercado costarricense, durante el último año, con indicación del nombre y teléfono del comprador. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar los datos consignados en la lista y hasta solicitar documentos en donde se demuestre que ha distribuido bienes en el mercado costarricense.

4.7. Consolidación del Producto y de la Marca: el adjudicado debe demostrar la venta, durante al menos un (1) año, en el mercado costarricense, de rubros similares a los solicitados, de modelos o versiones anteriores o iguales, y de la misma marca ofertada.

5. CLAUSULAS AMBIENTALES

5.1. La persona jurídica oferente deberá aportar, junto con la oferta, el Plan de Manejo de Desechos Sólidos, debidamente aprobado por el Ministerio de Salud, en concordancia con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 33745.

5.2. Los neumáticos (llantas) ofrecidas deben contar con bajo contenido o libres de Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP's). Para demostrarlo, es necesario que aporte certificado del fabricante.

5.3. Los neumáticos (llantas) ofertados deben contar con niveles de emisión de ruido que no superen los setenta y cinco (75) dB (A), pero garantizan un nivel elevado de rendimiento y seguridad. Para demostrar este aspecto, se debe aportar certificado del fabricante.

5.4. Los vendedores finales de llantas están obligados a recibir las llantas usadas entregadas por los usuarios finales al comprar nuevas o recauchadas y serán



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



responsables del almacenamiento y transporte de las llantas de desecho al sitio de tratamiento.

- 5.5. Los vendedores finales deben contar con el Permiso Sanitario de Funcionamiento vigente otorgado por el Área Rectora de Salud correspondiente y realizarán el almacenamiento y transporte a los sitios de tratamiento de las llantas de desecho, en forma individual o a través de convenios o contratos con personas físicas o jurídicas.
- 5.6. El tratamiento de las llantas de desecho deberá efectuarse por alguna empresa o industria que cuente con la autorización específica para esa actividad otorgada por el Ministerio de Salud.

El tratamiento de las llantas de desecho podrá efectuarse por alguno de los siguientes procesos:

- 5.6.1. Generación de energía calórica en hornos de la industria cementera de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 31837-S "Reglamento de Requisitos, condiciones y controles para la utilización de combustibles alternos en los hornos cementeros".
- 5.6.2. Producción de pacas de llantas utilizadas en proyectos de obras civiles.
- 5.6.3. Agregados para el pavimento asfáltico.
- 5.6.4. Producción de polvo de hule.
- 5.6.5. Generación de energía eléctrica.
- 5.6.6. Cualquier otro proceso específico debidamente aprobado por el Ministerio de Salud.

También se permitirá el empleo de llantas de desecho en proyectos de rellenos sanitarios con el fin de proteger las geomembranas impermeabilizantes tal y como lo dispone el Reglamento sobre Rellenos Sanitarios, Decreto Ejecutivo 27378-S. Asimismo, en proyectos de construcción de arrecifes artificiales en los mares patrimoniales del país.

6. OBLIGACIONES LABORALES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL ADJUDICADO

- 6.1. La persona jurídica adjudicada tiene el deber y la obligación ineludible de cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores.
- 6.2. En caso de incumplimiento comprobado en el régimen de seguridad social, ello se tendrá como incumplimiento contractual que facultará a la Municipalidad de Escazú



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



para dar por resuelto el vínculo contractual con las eventuales ejecuciones de las garantías de cumplimiento y demás sanciones aplicables.

- 6.3. De previo a la tramitación de cada pago que sobrevenga, producto de esta prestación, el Sub-Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú podrá exigir la presentación de la documentación que demuestre la adecuada cobertura de estas obligaciones por parte de la persona jurídica adjudicada.
- 6.4. La contratación de estos servicios no originará relación de empleo público entre la Administración y la persona jurídica adjudicada; por lo que los costos originados por concepto de cargas sociales y seguros correrán por cuenta de la persona jurídica adjudicada.
- 6.5. El personal contratado deberá cumplir con el ordenamiento jurídico vigente en materia de Salud Ocupacional.
- 6.6. La persona jurídica adjudicada antes del inicio del proyecto suscribirá de su propio peculio, y bajo su responsabilidad, una póliza de riesgos de trabajo y póliza de responsabilidad civil con el Instituto Nacional de Seguros y la póliza deberá cubrir por el monto total del contrato, y contar con una vigencia igual a la duración del proyecto.
- 6.7. Es entendido que el adjudicado libera a la Municipalidad de Escazú, de toda responsabilidad patronal, ya que se constituirá un contrato no afecto a relación laboral. Lo anterior, podrá ser verificado por el Sub-Proceso Servicios Municipales.

7. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:

7.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

- 7.1.1. Tener experiencia positiva mínima de cinco (5) años en la venta e instalación de llantas nuevas, demostrable a través de una lista de referencia, con teléfonos y contactos para fines de verificación.

La información solicitada debe presentarse con el siguiente formato:

Persona Contacto	Empresa	Descripción Proyecto	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha Final (dd/mm/aaaa)	Teléfono

Únicamente se tomará en cuenta la experiencia indicada en proyectos iniciados en el año dos mil once (2011) y finalizados en el año dos mil dieciséis (2016)



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



La tabla de referencia será verificada por el área técnica. La oferta que no cumpla con la experiencia mínima solicitada será excluida automáticamente de este concurso y no será tomada en cuenta para efectos de calificación.

8. CONDICIONES OBLIGATORIAS PARA LA PERSONA ADJUDICADA

8.1. **Plazo de entrega:** La disponibilidad de entrega deberá ser máxima de ocho (8) días hábiles a partir de la notificación de la orden de compra, previa coordinación con el Sub-Proceso Servicios Municipales, la persona jurídica adjudicada debe entregar los bienes en una configuración igual a la ofertada.

La Municipalidad recibirá el bien de acuerdo con lo que establece el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

8.2. Que presentará el servicio dentro del marco de trabajo establecido y de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

8.3. El trabajo comprendido en cada punto de esta licitación incluye el suministro por parte de la persona jurídica adjudicada de todos los materiales, equipo, mano de obra y demás bienes y servicios necesarios para su ejecución, excepto cuando se indique expresamente lo contrario.

8.4. En caso de que la Administración durante el desarrollo del proyecto considere que los bienes adquiridos no cumplen con las especificaciones requeridas, realizará los análisis necesarios a una muestra escogida al azar por el Sub-Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú.

8.5. Que presentará el servicio dentro del marco de trabajo establecido y de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

9. RECIBO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ACTUALIZADO

9.1. La persona jurídica adjudicada deberá entregar servicio adjudicado en las mejores condiciones y actualizados, todo ello considerando lo dispuesto en el Artículo N° 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que la Municipalidad de Escazú por medio del Proceso Construcción de Obra Pública estará facultado para aceptar las mejoras y cambios e innovaciones tecnológicas en los servicios que le proponga la persona jurídica adjudicada a su ofrecimiento y que se planteen con posterioridad a la apertura de las ofertas y aún en la fase de ejecución contractual, siempre que sea presentada por escrito, no le representen ningún costo adicional y que se reviertan a favor del mejor beneficio para la Municipalidad de Escazú medido en función de incrementos en la capacidad, calidad o potencialidad del objeto contratado. La persona jurídica adjudicada deberá



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



soportar la solicitud con los documentos técnicos probatorios que respalden su gestión.

- 9.2. Previo a la aceptación de tales mejoras, el Sub-Proceso Servicios Municipales procurará del área usuaria a cuyo encargo se promovió el procedimiento de contratación, las verificaciones y validaciones del caso que sustenten la aceptación de la mejora.
- 9.3. Estas mejoras no serán tomadas en cuenta en la valoración y comparación de la propuesta, pero obligarán a quienes las formulen una vez firme la adjudicación. Si la propuesta de mejora se realiza en la etapa de ejecución contractual, será obligación de la persona jurídica adjudicada suplir el bien o servicios bajo las nuevas condiciones pactadas.
- 9.4. La Municipalidad de Escazú contará con diez (10) días hábiles para la resolución de la solicitud y se tendrá por suspendido el plazo de entrega con la presentación de la gestión. Sin embargo, en el momento que la Municipalidad de Escazú considere que la documentación es insuficiente, se tendrá por activado el plazo de entrega hasta tanto la persona jurídica adjudicada no conteste la prevención que la Municipalidad de Escazú le remita.
- 9.5. La Municipalidad de Escazú, según lo indicado en el Artículo N° 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa la Administración, recibirá bienes actualizados cumpliendo con las siguientes reglas:
 - 9.5.1. Que se trate de objetos de igual naturaleza y funcionalidad, con condiciones similares de instalación y mantenimiento.
 - 9.5.2. Que el cambio constituya una mejora para la Administración, de frente a sus necesidades.
 - 9.5.3. Que no se trate de actualizaciones que se encuentren en fase de investigación o que no hayan sido lo suficientemente probadas o carezcan de los respaldos pedidos en el cartel.
 - 9.5.4. Que las condiciones restantes se mantengan inalteradas.
 - 9.5.5. La última actualización se entenderá, entre otras cosas, como que el bien esté en línea de producción al momento de la entrega, o como la última versión del fabricante, cuando el objeto admita actualizaciones de esa naturaleza y ésta haya sido conocida en el mercado al menos un mes antes de la entrega de la orden de inicio. Para estos efectos, el oferente deberá respaldar el ofrecimiento con certificación emitida directamente por el fabricante.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



9.5.6. La mejora deberá informarse por escrito, explicando en detalle en qué consiste el cambio, de ser necesario a partir de literatura técnica y cualesquiera otros elementos que resulten pertinentes.

9.5.7. Bajo ninguna circunstancia, los cambios en los bienes o servicios podrán demeritar las garantías y condiciones de los bienes inicialmente ofrecidas, las cuales se consideran un mínimo que no podrá ser rebajado ante modificaciones de esta naturaleza.

10. FACTORES DE EVALUACIÓN

La asignación de puntaje máximo por aspecto a evaluar es el siguiente.

10.1. Precio 70%

Se evaluará tomando en cuenta el factor precio en un 70%, todo en ecuaciones proporcionalmente decreciente al mejor factor ofrecido.

$$FP = \frac{P1}{P2} \times 70\%$$

Donde:

P1 será la oferta de menor precio.

P2 será la oferta a calificar.

10.2. Garantía del Producto 20%

Se evaluará tomando en cuenta el factor garantía del producto en un 20%, todo en ecuaciones proporcionalmente decreciente al mejor factor ofrecido. Para lo cual se realizará un promedio simple de la vigencia de las garantías de los equipos ofertados.

$$GP = \frac{GP2}{GP1} \times 20\%$$

Donde.

GP1 Será la oferta a calificar.

GP2 Será la oferta de mayor plazo de garantía.

10.3. Experiencia del Positiva 10%

Se evaluará el factor experiencia del oferente en ejecución de proyectos similares en un 10%, según tabla adjunta. Para demostrar la experiencia en la prestación de servicios similares se debe aportar el cuadro de referencia, según lo indicado en el punto N° 5 del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



Experiencia	10,00%
De 61 meses a 72 meses	2,00%
De 73 meses a 84 meses	5,00%
De 85 meses a 96 meses	7,00%
Más de 97 meses	10,00%

Únicamente se tomará en cuenta la experiencia indicada en proyectos iniciados en el año dos mil once (2011) y finalizados en el año dos mil dieciséis (2016).

No se aceptará la experiencia de empresas subcontratadas.

El procedimiento de contratación se adjudicará a aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

11. CONTROLES DE CALIDAD: MEDIDAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL

Una vez adjudicada la contratación se aplicará los siguientes controles de calidad:

- 11.1. La Municipalidad de Escazú dispone de una persona encargada en el Sub-Proceso Servicios Municipales, o bien la persona que esté como titular en ese momento, quién realizará la comprobación y verificación para que la entrega de los bienes y servicios cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en el presente cartel.
- 11.2. Las condiciones específicas del objeto contractual son responsabilidad directa del área solicitante y técnica, no del Sub-Proceso Proveeduría. Todo a la luz del Principio de Eficiencia y Eficacia que rige la materia de Contratación Administrativa.
- 11.3. En caso de duda la administración podrá realizar la verificación de los documentos, constancias, certificaciones, y otros aportados por los oferentes que considere necesario.

12. FORMA DE PAGO: TABLA DE PAGO Y LABORES "Contratación de Servicio para Suministro e Instalación de Llantas"

Ítem	Cantidad	Unidad de Pago	Descripción	Precio Unitario en Números	Monto Total Propuesto
1	16	Unidad	Suministro e Instalación de Llantas, Tamaño: 215 / 65R16 98H		



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



2	8	Unidad	Suministro e Instalación de Llantas, Tamaño: 12,5 / 80 18NHSL 2D 01		
3	16	Unidad	Suministro e Instalación de Llantas, Tamaño: 245 / 75R16LT III / 1070		
4	4	Unidad	Suministro e Instalación de Llantas, Tamaño: 155 / 65R13		
5	2	Unidad	Suministro e Instalación de Llantas, Tamaño: 12,00R20		
6	4	Unidad	Suministro e Instalación de Llantas, Tamaño: 12 - 16,5 NHS		
7	4	Unidad	Suministro e Instalación de Llantas, Tamaño: 425 / 65R22,5		
8	196	Unidad	Suministro e Instalación de Llantas, Tamaño: 11R22,5		
9	12	Unidad	Suministro e Instalación de Llantas, Tamaño: 11R22,5		
10	8	Unidad	Suministro e Instalación de Llantas 7,50R16 LT 14PR		
11	8	Unidad	Suministro e Instalación de Llantas, Tamaño: 12,5 / 80 - 18		
12	8	Unidad	Suministro e Instalación de Llantas, Tamaño: 21L - 24		
13	4	Unidad	Suministro e Instalación de Llantas, Tamaño: 12R24,5		
14	12	Unidad	Suministro e Instalación de Llantas, Tamaño: 700R15		
15	24	Unidad	Suministro e Instalación de Llantas, Tamaño: 700R16LT III / 1070		
16	16	Unidad	Suministro e Instalación de Llantas, Tamaño: 425 / 6R22,5		



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACION 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



17	16	Unidad	Suministro e Instalación de Llantas, Tamaño: 315 / 80R22,5		
18	12	Unidad	Suministro e Instalación de Llantas, Tamaño: 265 / 70R19,5		
19	8	Unidad	Suministro e Instalación de Llantas, Tamaño: 225 / 75R16		

- 12.1. El sistema de pago se verá interrumpido por la suspensión del contrato, la cual será indicada por el área técnica.
- 12.2. Los oferentes deberán indicar el Número de Cuenta Corriente con el Banco Nacional de Costa Rica, o en su defecto el Número de Cuenta Cliente SINPE, para efectos de trámite de pago por ese medio de ser posible por la Municipalidad de Escazú.
- 12.3. Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta, salvo en aquellas excepciones que la Ley del impuesto sobre la renta (N°7092) contempla en forma expresa, de conformidad con lo que dispone en su Artículo N° 3. Para lo cual, la persona adjudicada deberá acreditar debidamente tal condición ante la Administración Municipal.

13. FORMA DE PAGO:

- 13.1. Se pagará contra entrega a satisfacción de la Municipalidad y para ello debe presentar las facturas originales timbradas en el Sub- Proceso Servicios Municipales.
- 13.2. La Municipalidad tendrá un máximo de treinta (30) días naturales para pagar, previa presentación de la factura y previa verificación del cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo indicado en este cartel.
- 13.3. Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas a las que se les haya dispensado del trámite de timbraje, deberán hacer referencia en las facturas o comprobantes que presenten ante la Municipalidad de Escazú, del número de resolución mediante la cual se les eximió de ese trámite. La Municipalidad de Escazú no se responsabiliza por los atrasos que puedan darse en la fase de ejecución, con motivo del incumplimiento de este aspecto.
- 13.4. Los pagos se realizarán en colones costarricenses y sujeto a la cantidad de bienes.
- 13.5. En caso de cotizaciones en dólares de los Estados Unidos de América, se



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica para el día en que se emite el pago.

- 13.6. Para estos efectos el oferente tramitará la factura original timbrada respectiva ante el Sub-Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú.
- 13.7. Se adjunta tabla de bienes requeridos, que funcionará como base general, esto lógicamente estará muy ligado a los bienes requeridos.

14. CESIÓN DE FACTURAS

Para los trámites de pago de facturas de esta Municipalidad de las personas físicas o jurídicas que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Sub-Proceso de Servicios Municipales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 14.1. Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Jefatura del Sub-Proceso de Recursos Financieros, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.
- 14.2. El testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.
- 14.3. Los testimonios de escritura pública además de los requisitos del Código Civil, deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número, fecha, monto bruto y líquido de la factura, número de la contratación administrativa-orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta de la cuenta bancaria y cuenta cliente, en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.
- 14.4. En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera. Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante acuerdo 2014-016-008, el cual reforma el artículo 32 de los lineamientos para el Ejercicio y el Control del Servicio Notarial, publicado en la página 22 de la Gaceta n°192 del 7 de octubre del 2014, el cual en adelante deberá leerse de la siguiente manera:
“Artículo 32. Uso de papel de seguridad en certificaciones de copias y autenticaciones de firmas o huellas digitales. La razón de certificación de copias,



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



autenticación de firmas o huellas en documento privado, debe realizarla el notario en su papel de seguridad, el cual deberá adherirse con pegamento al documento certificado o autenticado”

15. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

15.1. *Por incumplimiento en la fecha de inicio de labores*

En caso de no cumplir con la fecha de inicio fijada por la Municipalidad de Escazú, ésta cobrará una multa por cada día de retraso equivalente al 2% de la cuantía resultante de sumar los montos correspondientes indicados en la oferta presentada.

Como se indica, dicho ejercicio será realizado por cada día natural de atraso, hasta alcanzar un máximo del 25% de la facturación mensual estimada, alcanzada dicha cuantía se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para la Municipalidad de Escazú.

15.2. *Por incumplimiento de las características de los servicios bajo contrato*

De producirse un incumplimiento en las características de los servicios suministrados a la Municipalidad de Escazú, se cobrará una multa del 5% sobre valor pactado para dichos servicios, que se debió haber prestado, y la persona jurídica adjudicada deberá efectuar la reposición en un término de veinticuatro (24) horas hábiles. En caso de incumplimiento de dicho plazo se aplicará la multa por incumplimiento en plazos de entrega, establecida en el punto anterior. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula, será rebajada del pago que se le haga a la persona jurídica adjudicada y será aplicada únicamente a los servicios que incumplan las especificaciones pactadas.

15.3. La Municipalidad de Escazú podrá solicitar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

15.4. Las multas se cobrarán deduciéndolas de las facturas que se presenten al cobro posterior a haber acaecido el hecho, siguiendo el procedimiento legal respectivo. Se podrá retener un 10% de los pagos hasta el pago siguiente para de esa forma cobrar las multas.

16. REVISIÓN DE PRECIOS

16.1. Según lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley de Contratación Administrativa y en el Artículo N° 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa las partes tendrán derecho al ajuste o revisión de precios siempre que se acredite la variación de los respectivos costos conforme las reglas existentes.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



-
- 16.2.** En caso de revisión de precios se requiere que los oferentes indiquen en renglones separados: los costos directos, los costos indirectos, las utilidades y los imprevistos. Se recurrirá a la fórmula indicada en la Circular emitida por la Contraloría General de la República y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 232 del 2 de diciembre de 1982, para revisiones de precios en los contratos de suministros continuados, de servicios y de arrendamientos no referidos a edificios o locales.
- 16.3.** Tratándose de contratos continuados de servicios, el precio pactado estará sujeto a variaciones según las condiciones económicas ajenas al control de las partes contratantes y que ocurran en la ejecución del contrato.
- 16.4.** En todo caso, el reconocimiento que se llegue a otorgar se contará a partir del momento en que la persona jurídica adjudicada formule la solicitud y aporte la documentación probatoria a satisfacción de la Municipalidad de Escazú.
- 16.5.** Para efectos del reconocimiento de las variaciones de precios, los índices que se utilizarán para la aplicación de la fórmula son los siguientes:
- 16.5.1.** Para el componente de mano de obra, se referenciará con relación a las variaciones habidas en los salarios mínimos según sean los Decretos Ejecutivos que al efecto se promulguen, siendo necesario que en la oferta se listen e identifiquen con precisión los diferentes renglones salariales a considerarse, según sea la naturaleza de la prestación y las categorías del personal que se dispondrá, (indicar claramente el tipo de trabajadores y el capítulo del decreto que los contempla). Si son varios tipos de trabajadores se debe indicar las funciones de cada uno de los grupos y la cantidad de trabajadores que conforman estos grupos, esto con el fin de aplicar un promedio ponderado para este elemento.
 - 16.5.2.** Para el rubro de insumos se utilizará para los fines de la fórmula de variación de precios, los cambios habidos en los índices de precios para el productor Industrial (IPPI), deben de indicar la fuente o institución que lo elabora, así como el nivel o renglón correspondiente.
 - 16.5.3.** Para el componente contractual de gastos administrativos, la variación se referenciará con respecto a los cambios que se reporten en el índice general de precios al consumidor. (IPC) deben de indicar la fuente o institución que lo elabora, así como el nivel o renglón correspondiente.
- 16.6.** En el caso de las ofertas cuyo precio se cotice en dólares no procede la revisión de precios por medio de la metodología definida en el párrafo anterior, sino que para solicitar el reconocimiento que surja del incremento en los costos del servicio no cubiertos por las políticas de valuación del colón frente al dólar americano, la persona jurídica adjudicada deberá presentar reclamos administrativos posteriores a los pagos



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

Sub-Proceso de Proveeduría

CONTRATACIÓN 2017 LA-000012-01

Contratación de Llantas



correspondientes, en los cuales tendrá la obligación de demostrar el desequilibrio económico correspondiente a cada mes reclamado.

- 16.7.** Cabe indicar que el mecanismo de revisión de precios para cotizaciones realizadas en colones que se establece en este apartado, permitirá que el precio del servicio se modifique en forma permanente, y por ende en los meses sucesivos al reconocimiento de la revisión la Municipalidad de Escazú continuará pagando el servicio con base en el precio revisado. Sin embargo, para el caso de las cotizaciones en dólares, se debe tener presente que los reclamos administrativos únicamente reconocen el desequilibrio económico presentado en el mes correspondiente al reclamo, sin afectar el precio del servicio para los pagos posteriores, que igualmente de presentarse desequilibrios, éstos deben ser reclamados por medio de este mecanismo mes a mes.
- 16.8.** El pago se efectuará después de la aprobación ante la Contraloría General de la República del presupuesto extraordinario que se realice posterior a la solicitud de la revisión de precios.

17. FIRMAS

Mga. Mariela Andrade P.
Coordinadora
Servicios Municipales